

IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2012.

Tensiones entre Schmitt y Lacan en torno a la noción de poder.

Ortiz Molinuevo, Santiago.

Cita:

Ortiz Molinuevo, Santiago (2012). *Tensiones entre Schmitt y Lacan en torno a la noción de poder*. IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-072/862>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/emcu/c2m>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

TENSIONES ENTRE SCHMITT Y LACAN

EN TORNO A LA NOCIÓN DE PODER

Ortiz Molinuevo, Santiago

Universidad de Buenos Aires

Resumen

En este trabajo se indagan las concepciones acerca de la política y del poder en textos de Carl Schmitt y Jaques Lacan. El interés que motiva este contrapunto entre el jurista y el psicoanalista es ubicar lo específico del lazo social que se establece en la experiencia psicoanalítica, diferenciándolo de una relación de dominio.

Palabras Clave

Poder, Extrañeza, Política, Psicoanálisis

Abstract

TENSIONS BETWEEN SCHMITT AND LACAN AROUND THE NOTION OF POWER

In this paper we investigate the conceptions of politics and power in texts of Carl Schmitt and Jacques Lacan. The interest that motivates this counterpoint between the jurist and the psychoanalyst is to locate the specific relation established on the psychoanalytic experience differentiating it from a relation of domain.

Key Words

Power, Strangeness, Politics, Psychoanalysis

1. Introducción

Este trabajo indaga el complejo nudo que conforman las nociones de política y poder.^[1] Con este fin se propone un recorrido por las formulaciones de un autor que está en el centro de las discusiones en la teoría política contemporánea, Carl Schmitt, buscando ubicar su concepto de “lo político” y ver cómo concibe el ejercicio del poder. Por otra parte se establecerá un contrapunto con otro autor que trabajan en un campo de saber bien distinto: el psicoanalista Jaques Lacan. Se busca ver cómo conceptualiza en su escrito “La dirección de la cura y los principios de su poder” las dos nociones que se intenta aquí desentrañar.

Teniendo en cuenta que nos ocupamos de textos de autores que trabajan en campos tan disímiles cabe aclarar que lo que se busca, principalmente, es poder definir lo específico del lazo social que establece la experiencia psicoanalítica. Por lo tanto de ningún modo se busca proponer una teoría política de corte psicoanalítico o incluso lacaniana. Se intenta más bien dilucidar la articulación que hace Carl Schmitt entre política y poder, a fin de poder compararla con la que hace Lacan en el escrito en cuestión, para ver si efectivamente puede decirse que el lazo social que se establece en la experiencia analítica es otro que una relación de dominio. Si esto no

fuera así Foucault tendría toda la razón con sus protestas respecto a la continuidad entre el dispositivo de dominación de la pastoral cristiana (Foucault 1976, 25) y una práctica tendiente a la dirección de conciencias llamada psicoanálisis.

2. El supuesto de lo político

El libro “El concepto de lo político” de Carl Schmitt causó un enorme revuelo en el pensamiento político del siglo XX, y lo sigue haciendo en los inicios del XXI, por la magnitud del problema que plantea y lo controvertido de sus afirmaciones. Comienza este libro con la siguiente proposición: “El concepto del Estado supone el de lo político” (Schmitt 1932, 49). Este autor busca poner en cuestión la identificación inmediata que se da entre lo estatal y lo político, y se embarca en la búsqueda de una distinción última a la cual pueda reconducirse todo cuanto sea acción política: encuentra la distinción amigo-enemigo. Para Schmitt esta distinción no deriva de ningún otro criterio, como podrían ser la moral, la estética o la economía, por lo que se constituye como un campo de realidad autónomo. Dice que el “...sentido de la distinción amigo-enemigo es marcar el grado máximo de intensidad de una unión o separación, de una asociación o disociación.” (1932, 57). Este sería para el jurista el criterio específicamente político: el de las uniones y separaciones, asociaciones y disociaciones de un agrupamiento; y lleva el nombre de su grado máximo distinción: el antagonismo amigo-enemigo.

Pero ¿qué entiende este autor por enemigo? Schmitt va a decir que el enemigo no necesita ser moralmente malo ni estéticamente feo, pero resulta sumamente curioso que al definirlo lo haga en estos términos: “Simplemente es *el otro, el extraño*, y para determinar su esencia basta con que sea *existencialmente distinto y extraño en un sentido particularmente intensivo* [el destacado es mío].” (1932, 57). De modo que se produce una extrañeza respecto a algo que se considera fuera de un agrupamiento, y en este sentido cabe hablar de *un otro, un extraño*. Sin embargo no es sólo un otro: Schmitt lo llama “enemigo”. Si bien antes se dijo que la distinción amigo - enemigo era el grado máximo de separación o disociación, es de destacar que este autor directamente superponga los términos “otro”, “extraño” y “enemigo”.

Continuemos con su conceptualización del enemigo: dice que “En último extremo pueden producirse conflictos con él que no pueden resolverse ni desde alguna normativa general previa ni en virtud del juicio o sentencia de un tercero ‘no afectado’ o ‘imparcial’.” (1932, 57). A la luz de esta cita podemos entender por qué el enemigo político es una existencia extraña “en un sentido particularmente intensivo”; y es porque introduce al agrupamiento en una situación de desdoblamiento respecto a sí mismo, de división, en la que la resolución del litigio no puede definirse por un tercero no afectado

u otra instancia a la que esta distinción se supeditaría.

Schmitt trabaja esta cuestión con mucho detenimiento en un libro anterior, "Teología política". Allí hablaba de un "estado de excepción" y lo caracterizaba como un caso no previsto en un orden jurídico vigente (1922, 14). Va a sostener que lo que está en juego en la definición de la excepción, o la extrañeza, para retomar los términos anteriores, es la definición jurídica de la soberanía. Con esto Schmitt hace una fuerte crítica al liberalismo, particularmente a Hans Kelsen, que supone que una decisión en sentido jurídico se ha de derivar forzosamente del contenido de una norma; dice que con esto se desconoce lo que es una decisión. La decisión es para este jurista, en sentido estricto, sobre la excepción. De este modo se entrama su concepción de la política y el ejercicio del poder: el estado de excepción es un concepto general dentro de la doctrina del Estado ya que el asunto es quién decide: el soberano.

La política queda ubicada entonces "...en una conducta determinada por esta posibilidad real [de la lucha a muerte con el enemigo], en la clara comprensión de la propia situación y de su manera de estar determinada por ello..." (Schmitt 1932, 67). Dice el jurista que su planteo ante esto no es ni pacifista ni militarista, ni que lo políticamente correcto consista en la evitación de la guerra. La política no es la lucha misma, pues ésta para Schmitt posee sus propias leyes técnicas, psicológicas y militares; lo que él quiere destacar es que la guerra "...no es pues en modo alguno objetivo o incluso contenido de la política, pero constituye el *presupuesto* que está siempre dado como posibilidad real, que determina de una manera peculiar la acción y el pensamiento humanos y origina así una conducta específicamente política." (1932, 64). Entonces, es en relación a la posibilidad efectiva de la lucha real -la consecuencia extrema de la agrupación amigo-enemigo- que la vida del hombre adquiere su tensión específicamente política. La acción política queda así definida como aquella determinada por el supuesto de lo político.

Schmitt dice estar limitándose a tratar la "realidad óptica" que se le presenta en un sentido concreto y esencial y que, por otra parte, a él no le interesa saber si la distinción amigo-enemigo es rechazable o si se trata de "un resto atávico de épocas de barbarie" (1932, 58), más bien da la hostilidad entre los hombres como un hecho y se propone reflexionar sobre la política a partir de ahí. Se pregunta "¿Cómo es posible aprehender todo esto [habla de la guerra] teóricamente si se reprime y arroja de la conciencia científica la realidad de la existencia de la hostilidad entre los hombres?" (Schmitt 1932, 45).

La realidad óptica que describe el jurista es la de los agrupamientos, sus asociaciones y separaciones, considerando la existencia de la hostilidad entre los hombres. El criterio esencial de lo político deviene el supuesto con el que podemos leer la historia del pensamiento político. Desde esta perspectiva "Palabras como estado, república, sociedad, clase, o también soberanía, estado de derecho, absolutismo, dictadura, plan, estado neutral, estado total, etc., resultan incomprensibles si no se sabe a quién en concreto se trata en cada caso de afectar, de combatir, negar y refutar con tales términos." (Schmitt 1932, 61). Es decir, a cualquier agrupamiento bajo determinados valores y finalidades tenemos el derecho a preguntarle ¿contra quién? En este sentido hay que entender aquella afirmación "el concepto del Estado supone el de lo político" (1932, 49). Donde se dice Estado uno puede preguntar: ¿contra quién se busca una unidad política superior ante la que ser siervo a cambio de protección?

Respecto a los agrupamientos Lacan parece apreciar la misma "realidad óptica"; dice, interpelando las modernas nociones de libertad e igualdad, que sólo conoce "...un origen de la fraternidad (...) es la segregación. (...) Sea como sea, descubren que son hermanos, uno se pregunta en nombre de qué segregación" (1973, 121). Lacan está retomando los términos con que Freud pensaba la constitución de la comunidad en "Tótem y tabú". Para el vienés la comunidad de sangre se constituía en el banquete sacrificial, donde *toda* la comunidad se afirma a sí misma -delimitando así un adentro y un afuera- en la transgresión del tabú (Freud 1913, 138 y ss.). Pero es en "Psicología de las masas y análisis del yo", texto de 1921, contemporáneo de la "Teología Política" de Carl Schmitt, donde podemos apreciar la agudeza de la crítica freudiana al progresismo moderno: "Pero aún durante el reinado de Cristo estaban fuera de este lazo quienes no pertenecían a la comunidad de creyentes, quienes no lo amaban y no eran amados por Él; por eso una religión, aunque se llame la religión del amor, no puede dejar de ser dura y sin amor hacia quienes no pertenecen a ella. En el fondo, cada religión es de amor para todos aquellos a quienes abraza, y está pronta a la crueldad y hacia la intolerancia hacia quienes no son sus miembros. (...) Si otro lazo de masas reemplaza al religioso, como parece haberlo conseguido hoy el lazo socialista, se manifestará la misma intolerancia hacia los extraños que en la época de las luchas religiosas; y si alguna vez las diferencias en materia de concepción científica pudieran alcanzar parecido predicamento para las masas, también respecto a esta motivación se repetirá idéntico resultado." (1921, 95).

La dimensión de lo político es, por lo tanto, no superable ya que en la constitución misma de un agrupamiento se da el doble movimiento de afirmación - negación. Encontramos acuerdo en este punto que podría formularse en términos schmittianos: "El mundo político es un pluriverso, no un universo" (1932, 82). Los tres autores mencionados convergen en la crítica a un posible avance progresivo hacia una sociedad pospolítica de igualdad y libertad universal. Sin embargo a partir de este punto, como se verá más abajo, los autores extraen consecuencias distintas respecto al ejercicio del poder.

3. Schmitt y la preservación de la unidad política

Para Carl Schmitt el enemigo es el grado máximo de distinción de un agrupamiento respecto a lo que es considerado por este como un otro, un extraño; y ante esto el jurista ubicaba la acción específicamente política. El concepto de lo político ha vuelto a abrir una pregunta que recorre la reflexión política occidental y que se formulará en estos términos: ¿Qué podría ser considerada una acción virtuosa? Esta pregunta que ha sido planteada en el siglo IV a.C. por Platón, en el seno de la crisis en la ciudad de su tiempo; vuelve a aparecer en el renacimiento florentino en la pluma del fundador del pensamiento político moderno, Nicolás Maquiavelo. Estamos una vez más ante esta pregunta; en este punto se busca destacar algunas tensiones entre Schmitt y Lacan.[ii]

Para Schmitt la separación puede darse dentro de una unidad popular organizada, como pueden ser los partidos dentro de un Estado, o bien entre dos unidades (1932, 62). Si la distinción está al interior podría desembocar en una guerra civil, si está al exterior en una guerra que sería interestatal. El jurista extrae de esto consecuencias que denomina "pluralistas": dice, como se cito más arriba, que el mundo político no es un universo sino un pluriverso; pero él entiende que esta pluralidad no puede darse *dentro* de una misma

unidad política. La ética del Estado, para tomar la diferenciación que propone Carlo Galli, respecto al reclamo de un Estado ético (Galli 2010, 44), es la de preservar la unidad política.

Se dijo más arriba que la noción de soberanía se definía para Schmitt respecto del estado de excepción. La noción de poder queda así definida como la *unidad indivisible* que decide en caso de necesidad (Schmitt 1922, 16) -es decir, ante el estado de excepción- qué son el orden y la seguridad pública. Ante la posibilidad real de la lucha a muerte entre amigo y enemigo, la soberanía consiste en decidir la contienda estableciendo el orden. De modo que la teoría pluralista de Schmitt es interestatal, no intraestatal. La soberanía es la unidad indivisible que ejerce el poder en función del mantenimiento de la unidad política. La acción virtuosa es para Schmitt la decisión soberana que preserva la unidad.

La cuestión por lo tanto desemboca fatalmente en ¿Quién domina? ¿Quién es más fuerte para imponer su protección y cuidado al interior de la unidad política? Entendemos que es por esta articulación que hace Schmitt entre el supuesto de lo político y el ejercicio del poder que pasa de hablar de “caso excepcional”, en 1922, a “enemigo político”, o, podría decirse, enemigo de la unidad política, en 1932.

4. Lacan y la acción

Volviendo a la pregunta por la acción[iii] ¿la acción analítica, tal como la formula Lacan en La dirección de la cura y los principios de su poder, establece otra relación que el lazo gregario de la protección y por lo tanto dominio? Es precisamente la distinción que quiere hacer Lacan a lo largo del escrito.

Al inicio del texto encontramos una proposición respecto al poder: “...la impotencia para sostener auténticamente una praxis se reduce, como es corriente en la historia de los hombres, al ejercicio de un poder” (1958, 560). Pero ¿Qué entiende este autor por “un poder”? La distinción fundamental que hace es que hay que dirigir la cura, no al paciente. Dirigir al paciente implicaría la utilización de este poder -proveniente de la transferencia- hacia la protección -en el estricto sentido en que lo veíamos arriba. “Por tu bien utilizo este poder” -el lazo establecido es el mismo que el que considera necesario Schmitt para los agrupamientos humanos: ejerzo este poder y, en nombre de tu beneficio, te domino. De modo que la soberanía actuando por el bien común ante la excepción tiene la misma lógica de dominio que el ejercicio del poder, que apunta a una reeducación emocional del paciente, la dirección de conciencias, una adaptación a su ambiente, liberación de conflictos, etc.

En dicho escrito puede distinguirse “el poder de la cura analítica” del “ejercicio de un poder”. Pero si el poder de la cura no es el ejercicio del poder ¿de qué se trata entonces “el poder de la cura”? Este reside en su único medio, la palabra; se trata del hablar del analizante y lo específico de la acción analítica es resistir esa demanda preservando el lugar del deseo. Haciendo cumplir la regla fundamental, de ningún modo empujando al analizante hacia un discurso coherente ni hacia la palabra plena (Lacan 1958, 609; 1953, 248), se da la posibilidad de que el análisis subjetivice el deseo (Lacan 1958, 594). De este modo la función del analista es, siguiendo el símil que propone Freud, como la del cirujano: con una “frialdad de sentimientos” (1912, 114) se limita a resistir la demanda que allí se articula para que en ella exista el deseo en tanto distorsión (1958, 599). Ahí reside el poder de la cura.

Entonces, la impotencia para sostener auténticamente la praxis se da en no resistir esa demanda, respondiendo con subrogados, obturando de este modo la emergencia del deseo; y esto a título de “hacer el bien”. Lacan en esto es categórico: “Hemos aquí pues en el principio maligno de ese poder siempre abierto a una dirección ciega. Es el poder de hacer el bien...” (1958, 609).

Entonces, donde Schmitt entiende que la acción política virtuosa consiste en ejercer la soberanía para preservar la unidad política de la distorsión, Lacan se ubica en el punto opuesto: entiende que la acción analítica, consiste en resistir la demanda, no ejerciendo el poder que otorga la transferencia. Donde el jurista propone ejercer el poder para preservar la unidad, el psicoanalista, tal como entiende su función Lacan, no ejerce ese poder a fin de que pueda emerger la distorsión que divide al Yo (1958, 611). De este modo se puede ver por qué Lacan entiende que el lazo social que se establece en la experiencia analítica, y que él escribe con el matema del discurso del analista, es “...el punto opuesto a toda voluntad de dominar.” (1973, 73).

En esto reside lo novedoso de la dimensión política del psicoanálisis: se trata de una política que no es del dominio.

5. A modo de cierre

Hemos señalado cómo comparten Lacan y Schmitt el diagnóstico respecto a la irreductibilidad de lo político y la contingencia del orden, y cómo la tensión se da respecto al modo concebir lo específico de esa acción determinada por la división. Se ha ubicado a la relación establecida en el dispositivo analítico como lo opuesto a toda voluntad de dominio.

Ahora bien, hay un problema: Schmitt habla de agrupamientos, del Estado para ser precisos, y la tensión está al compararlo con la conceptualización que hace Lacan de la práctica analítica, donde hay dos personas. (Más allá de todas las críticas que quiera hacerse a la noción de intersubjetividad [Lacan 2006, 10; 2001, 265] en un consultorio hay dos personas.)

Sin embargo téngase en cuenta lo siguiente: Freud demostraba cómo en la constitución de la masa se establece el mismo lazo que en la relación entre el hipnotizado y el hipnotizador, diciendo que esta última es una formación de masa de a dos (1921, 108). También se demostró cómo dirigir al paciente es homólogo al pacto protección-dominio al que arriba Schmitt. En este punto la cuestión no es numérica. Sin embargo el problema aparece cuando se intenta transponer hacia lo colectivo este lazo social que es el psicoanálisis, que sí es entre dos. Ahí es donde todo se vuelve más confuso.

Nos limitaremos a señalar una dificultad que entendemos aparece sintomáticamente en la áspera cuestión de los agrupamientos de psicoanalistas. El problema parece ser el de la transposición de una práctica que se da entre dos hacia lo colectivo, entendiendo por esto escuelas, agrupamientos, instituciones o asociaciones mundiales. ¿Qué relación hay entre este discurso tan particular sobre el que nos hemos detenido en este trabajo y las instituciones que pretenden asegurar su transmisión?

Notas

[i] Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación UBACyT “Psicoanálisis y psicosis social. Efectos del discurso psicoanalítico sobre la civilización occidental”. Director: Prof. Raúl Courel. Programación 2011-2014. Instituto de Investigaciones, Facultad de Psicología, UBA.

[ii] Es de destacar que esta asociación entre la pregunta Platónica por la virtud de la acción con el psicoanálisis nos es sugerida por Lacan. En su segundo seminario Lacan comenta el Menón de Platón y plantea las aporías de la *areté* respecto de la teoría y la técnica del psicoanálisis (1978, 30 y ss.).

[iii] En este trabajo se utiliza el término “acción” porque es el utilizado por Lacan en “La dirección de la cura...”. (Cfr. 1958, 561).

Bibliografía

- Foucault, M. (1976) Historia de la sexualidad 1: La voluntad de saber. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Freud, S. (1912) “Consejos al médico sobre el tratamiento psicoanalítico”. En Obras completas, Tomo XII (pp.107-119). Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. (1913) “Tótem y tabú. Algunas concordancias en la vida anímica de los salvajes y de los neuróticos”. En Obras completas, Tomo XIII (pp.1-164). Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. (1921) “Psicología de las masas y análisis del yo”. En Obras completas, Tomo XVIII (pp.63-136). Buenos Aires: Amorrortu.
- Galli, C. (2008) La mirada de Jano. Ensayos sobre Carl Schmitt. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2011.
- Lacan, J. (1953) “Función y campo de la palabra y del lenguaje en psicoanálisis”. En Escritos 1 (pp.231-309). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Lacan, J. (1958) “La dirección de la cura y los principios de su poder”. En Escritos 2 (pp.559-615). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Lacan, J. (1975 [1969-1970]) El seminario de Jaques Lacan. Libro 17. El reverso del psicoanálisis. Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (1978 [1954-1955]) El seminario de Jaques Lacan. Libro 2. El Yo en la teoría de Freud y en la Técnica Psicoanalítica. Barcelona: Paidós.
- Lacan, J. (2001 [1968]) “Proposición del 9 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la Escuela”. En Otros escritos (pp. 261-277). Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (2006) El seminario de Jaques Lacan. Libro 18. De un discurso que no fuera del semblante. Buenos Aires: Paidós.
- Schmitt, C. (1922) Teología política. Madrid: Trotta.
- Schmitt, C. (1932 [1927]) El concepto de lo político. Texto de 1932 con un prólogo y tres corolarios. Madrid: Alianza.